



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CANTINAS DURANTE LOS PARTIDOS A DISPUTAR POR EL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D. EN EL GRAN CANARIA ARENA – EXP. Nº SER 14/2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 11 de diciembre de 2018 se procedió a aprobar el expediente de contratación de concesión del servicio de cantinas durante los partidos a disputar por el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D. en el pabellón Gran Canaria Arena – Exp. nº Ser 14/2018, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 21 de diciembre de 2018, con el siguiente resultado:

Licitador: Juboan Hostelera, S.L.

1.- Operaciones similares a la ofertada. 1.- Bares en el interior del estadio de Gran Canaria; 2.- 10 quioscos en la Fan Zone de la UD Las Palmas SAD; 3.- Cafetería ubicada en el anexo al recinto del estadio de Gran Canaria; 4.- Cantinas en el interior del Gran Canaria Arena. Copa del Rey 2018. 5.- Cantinas campeonatos de Minibasket y categorías inferiores de fútbol. 6.- Servicio de catering al Cabildo Insular de Gran Canaria.

2.- Inversión inicial mobiliario y equipamiento. 300.000,00 euros a ejecutarse en un periodo de dos años.

3.- Oferta económica. Canon por partido. 550,00 €/partido + 38,05 € IGIC.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, propuso la adjudicación del contrato a favor de Juboan Hostelera, S.L., provisto de CIF B-76274455, por un canon de 550,00 €/partido y un IGIC de 38,5 €, lo que representa un total de 587,50 €, por ser la que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

La inversión inicial en mobiliario y equipamiento, propuesta por el licitador, no fue considerada por cuanto que la misma de conformidad con el apartado 3.8 PPT debe realizarse antes del 31 de enero de 2019, mientras que el licitador propuso una inversión a 2 años vista, y por cuanto que no existe detalle por partidas de la inversión a realizar, ni boceto gráfico.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net   

Cuarto.- Con fecha 24 de diciembre de 2018, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

En igual fecha también se requirió a Juboan Hostelera, S.L para que en el referido plazo aportase el listado de productos a expender y el precio de éstos, a efectos de su aprobación, y póliza de seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional y constituyera la garantía definitiva por la cantidad de 15.000,00 €, lo cual también resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Juboan Hostelera, S.L., provisto de CIF B-76274455, concesión del servicio de cantinas durante los partidos a disputar por el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D. en el pabellón Gran Canaria Arena – Exp. nº Ser 14/2018, por un canon de 550,00 €/partido y un IGIC de 38,5 €, lo que representa un total de 587,50 €

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Grai.- N.I.F.: A-35310598



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net   

Tercero.- Aprobar el listado de productos a expender y el precio de éstos, que se acompaña a la presente.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Quinto.- Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de enero de 2019.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: **Fdo.: Gregorio Monzón Rodríguez**
Administrador Único
Juboan Hostelera, S.L

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 GraI.- N.I.F.: A-35310598

